

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00840

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que, el liquidador designado, Dr. **JAIRO ALFONSO CHINCHILLA OROZCO**, tomó posesión del cargo encomendado.

De otra parte, se fijan como gastos provisionales al liquidador en mención, la suma de \$500.000, los cuales deberán ser cancelados por el deudor en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

Ahora bien, en aras de imprimir celeridad al trámite, se requiere a liquidador designado a fin de que acredite el envío del aviso de que trata el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, informando a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, la existencia del presente asunto, allegando para tal fin la constancia de entrega efectiva o acuse de recibo.

Asimismo, la publicación del aviso en un periodo de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del señor **JAVIER ALBERTO ORTIZ VASQUEZ**.

Por último, obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la comunicación emitida por **DATACRÉDITO EXPERIAN** y **TRANSUNION**.

Notifíquese y cúmplase¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b8291eed6ef13dd2f268e2df11d5fc3fb75c23ede1ebad2f4fb0713243016a**

Documento generado en 26/09/2023 12:59:16 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 113 de 27 septiembre de 2023.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>